

REF. ORDINARIO
RAD. No. 2022-333
ATE: JHON JAIRO PRIETO VIVAS Y LILANA PATRICIA RUIZ
ADO: CARLOS ALFONSO LÓPEZ BAYONA Y MARGARITA SUÁREZ PIMIENTO

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2023: Señor Juez, al Despacho el proceso de la referencia proveniente del Juzgado Veintiocho Laboral del Circuito de Bogotá por estar en Grado Jurisdiccional de Consulta. Lo anterior para su conocimiento,



PEDRO EDWIN REGALADO RAMIREZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2023
AUTO (s): 1995

En atención a la decisión tomada por Juzgado Veintiocho Laboral del Circuito de Bogotá, mediante providencia de fecha 1° de agosto de 2023, por estar en Grado Jurisdiccional de Consulta, instancia en la cual resolvió;

“(…)

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el ordinal segundo de la decisión proferida por el Juzgado Quinto Laboral de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, el 10 de noviembre de 2022, para en su lugar ABSOLVER a los demandados Carlos Alfonso López Bayona y Margarita Suárez Pimiento del pago de sanción moratoria en favor del demandante Jhon Jairo Prieto Vivas.

SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada en todo lo demás.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

CUARTO: REMITIR el expediente al Juzgado de origen (…).”

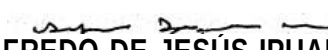
En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Por Secretaría, comuníquese la anterior decisión por el medio más expedito y archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 071 de Fecha **27 de noviembre de
2023.**



Secretario